

Expediente: 1629/15

Carátula: LIZARRAGA CRISTIAN JOSE C/ LUCAPAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222632200 - PANIFICADOS ARTESANALES S.R.L., -DEMANDADO

20222632200 - HUERTA MACCHIAROLA, MARIANO-DEMANDADO

90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA-PERITO CONTADOR

90000000000 - GOMEZ, JUAN ANDRES-PERITO CONTADOR

20309200250 - CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20222632200 - GIMENEZ LASCANO OSCAR, -POR DERECHO PROPIO

20309200250 - LIZARRAGA, CRISTIAN JOSE-ACTOR

20144804849 - LUCAPAN S.R.L., -DEMANDADO

20144804849 - ZERDA, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1629/15



H105025198782

REF: LIZARRAGA CRISTIAN JOSE c/ LUCAPAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1629/15

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Alberto José Claps del 31/07/2024: 1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 23/07/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora LIZARRAGA CRISTIAN JOSE DNI n°: 28.212.038, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) en concepto de segunda y última cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (LIZARRAGA CRISTIAN JOSE DNI n°: 28.212.038), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000); suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la CUENTA JUDICIAL N° 562209562436313 (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

(ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo

pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

3) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5.480 por parte del letrado Claps Alberto Pablo José.DBEM1629/15

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.